

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	ITEM	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS (a)		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO A RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES) (b)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO (Código/ Ubicación)	(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								POSITIVO	NEGATIVO					
52	GN16	<p>MODIFICACIÓN DE DATOS, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O HABILITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS</p> <p><u>ALCANCE:</u> Este procedimiento es aplicable a las actividades supervisadas del Sub Sector Hidrocarburos (Plantas de Procesamiento de Gas Natural, Plantas de Petroquímica Básica, Actividades de Gas Natural Vehicular, Gas Natural Comprimido, Gas Natural Licuefactado y Medios de Transporte de GNC y GNL) que requieran para operar en el mercado la inscripción en el Registro de Hidrocarburos.</p> <p><u>BASE LEGAL:</u> Art. 41.1 y 113° de la Ley N° 27444. Anexo 1.1 del Reglamento aprobado por R.C.D. 191-2011-OS/CD, publicado el 7 de noviembre de 2011. D.S. N° 004-2010-EM, publicado el 03 de febrero de 2010. D.S. N° 029-2010-EM, publicado el 28 de mayo de 2010.</p>	<p>Requisitos generales: (k)</p> <p>1. Solicitud. (m)</p> <p>2. <u>Para persona natural:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del documento de identidad vigente. <p><u>Para persona jurídica: (l)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de la partida registral donde obre la Constitución Social de la empresa. - Copia simple del documento de identidad vigente del representante legal o apoderado (p), de ser el caso. - Copia simple del certificado de vigencia de poderes del representante legal o apoderado, expedido dentro de los seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud ante el OSINERGMIN. - Copia simple del certificado de vigencia de poderes del representante <p>Requisitos específicos:</p> <p>CASO A: Modificación de datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente. (l) 2. Formulario de Declaración Jurada de cumplimiento de las normas legales, técnicas y de seguridad aplicables a la instalación, establecimiento o medio de transporte, según corresponda. (n) 3. Documentos detallados que sustenten la modificación de los datos del registro. 4. En caso se solicite una modificación de datos del titular de una inscripción en el Registro de Hidrocarburos, se deberá presentar una declaración jurada suscrita por quien fuera considerado titular del Registro de Hidrocarburos, en la cual manifieste su conformidad con el cambio de titularidad de la inscripción en el registro a favor del solicitante, así como una declaración jurada mediante la cual reconoce haber revisado toda la documentación técnica y de seguridad correspondiente a la instalación o proyecto, dando su conformidad con la misma. <p>CASO B: Suspensión o Cancelación: Nota: La suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos, no exime al titular del registro de sus obligaciones y responsabilidades, anteriores o futuras, ante las autoridades competentes.</p> <p>CASO C: Habilitación, cuando el registro ha estado suspendido a pedido de parte:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente. (l) 2. Formulario de Declaración Jurada de cumplimiento de las normas legales, 	Gratuito	Gratuito				x	30 DÍAS		GFGN	GFGN	GG
													Plazo para la interponerlo: 15 días hábiles. Plazo para resolverlo: 30 días hábiles	Plazo para la interponerlo: 15 días hábiles. Plazo para resolverlo: 30 días hábiles

